

Base Legal Concurso Iphone X

A. General

1. Este concurso ha sido creado por Emociom Social con CIF B04741393.
2. Emociom Social SL se reserva el derecho a aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminado el concurso en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el concurso.

B. Participantes

1. Se ha creado la promoción para todas aquellas personas, mayores de 18 años que residan en Almería, Córdoba, Granada ó Jaén y que estén registrados en Emociom Almería, Emociom Córdoba, Emociom Granada ó Emociom Jaén.
2. Para participar, se deberá de acceder a su cuenta emociom y comprar desde la web, el plan gratuito, del Iphone. Solamente será válida una compra por participante.
3. Para participar se podrá hacer desde el 27 de noviembre de 2017 al 05 de Enero de 2018, ambos incluidos
4. Participación: Podrán participar todas aquellas personas, residentes en Almería, Córdoba, Granada ó Jaén dispuestas a facilitar su nombre y a registrarse en Emociom, incluyendo datos postales, teléfono y correo electrónico. Los datos requeridos han de ser veraces, de lo contrario, se procederá a la eliminación del participante. La inscripción es gratuita y necesaria para optar al premio.
5. Para participar en el concurso además de comprar el cupón del concurso el mismo usuario deberá al menos de realizar una compra en la web de Emociom.com en el mes de diciembre.
6. No podrán participar en el juego, empleados de empresas vinculadas a la promoción.
7. Elección de los ganadores: Se escogerá a 1 ganador de entre todas las provincias.
8. Premio: El premio consiste en un Iphone X.
9. El nombre del ganador se publicará la misma semana de finalización del concurso, del 05 al 31 de Enero y se contactará con el ganador vía email.

10. Los participantes que no cumplan los requisitos que se indican en las bases, no tendrán derecho alguno a la obtención del premio.

11. En caso de imposibilidad para contactar con el agraciado, por error en los datos o por la no respuesta de éste al correo electrónico, Emociom quedará eximida de entregar el premio o en todo caso, de volverlo a sortear de nuevo. Se considerará un periodo máximo para poder responder al ganador, de 48 horas.

12. El ganador podrá rechazar el premio por cualquier motivo.

12. La participación en el presente concurso, lleva implícita la autorización a Emociom Social de publicar cualquier dato o fotografía del premiado en cualquier medio de difusión pública o privada y en particular, la autorización del ganador de publicar su nombre en la web o redes sociales.

13. Para cualquier duda sobre la participación, diríjase a la dirección atencionalcliente@emociom.com, indicando en el asunto Concursos Emociom, mas la ciudad de participación, es decir, Almería ó Córdoba ó Granada ó Jaén.

14. El premio se entregará o bien personalmente o bien a través de Correo postal, según la disponibilidad del ganador del concurso.

15. Pasados 48 horas desde la publicación en redes sociales del ganador, no se podrá reclamar el premio.

16. Emociom Social, se reserva el derecho de rechazar la participación de cualquier concursante que no cumpla las bases de participación o contravenga el espíritu de este concurso.

C. Publicidad y Datos Personales

1. Protección de datos: sus datos de carácter personal suministrados a través del formulario de registro, como usuario de Emociom.com y que se encuentran incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es Emociom Social, con domicilio fiscal situado en Calle Valero Rivera, 11, 1º Derecha, 04004 Almeria. Estos datos se tratarán confidencialmente y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de modo que los usuarios podrán acceder, rectificar y cancelar sus datos así como ejercitar su derecho de oposición dirigiéndose a la dirección anteriormente indicada a la dirección electrónica: atencionalcliente@emociom.com.

2. Emociom Social, se reserva el derecho de modificar o cancelar las bases de este concurso si así lo considera necesario.

3. Facebook y Twitter, no patrocina, ni avala ni administra de modo alguno este concurso, por tanto, se exime de toda responsabilidad a ambas redes sociales.

4. En ningún caso, la participación del concurso, supondrá un coste para el concursante, salvo tarifa habitual de conexión a Internet.

5. En Caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, o bien en relación con la actuación de los concursantes, la decisión que tome Emociom social al respecto será concluyente y definitiva.

D. Ley y Jurisdicción aplicables

1. La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

2. Emociom social y los concursantes que participen en la presente promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almeria, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que establezca la Ley.